

# DECLARACIÓN CONJUNTA

*A*  
**DEL PODER LEGISLATIVO,  
EL PODER JUDICIAL,  
EL PODER ELECTORAL,  
LA CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
EL MINISTERIO PUBLICO  
LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS**  
*D*  
**Y EI VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**AL PUEBLO NICARAGUENSE, Y  
A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.**

Ante las preocupantes declaraciones vertidas a la opinión pública nacional e internacional, por el Presidente de la República, Ing. Enrique Bolaños Gayer, en el sentido de estar dispuesto a hacerlo todo, "por las buenas o por las malas", para rechazar las reformas parciales a la Constitución Política de la República, y las nuevas leyes que se hallan en proceso de aprobación por la Asamblea Nacional de Nicaragua.

Estas declaraciones claramente se oponen al orden jurídico de Nicaragua, al estado de derecho consagrado en la Carta Magna, y promueven la ruptura del orden constitucional y legal del país, constituyendo una exhortación a los funcionarios subordinados a su jefatura a acompañarle en estas acciones violatorias del orden constitucional.

Los representantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Electoral, el Vicepresidente de la República y las instituciones Contraloría General de la República, Ministerio Público y

Procuraduría de los Derechos Humanos de la nación, nos hemos reunido, con el fin de manifestar de forma conjunta nuestro rechazo total a esta pretensión desafortunada del ciudadano Presidente de la República, quien en un momento de desacierto político ha puesto en zozobra a los nicaragüenses y ha transmitido un mensaje equivocado a la comunidad internacional, lo que es impropio del normal ejercicio de su cargo, y compromete al pueblo nicaragüense a situaciones de tensión innecesarias y riesgosas para la estabilidad y buena marcha de la gestión gubernamental.

Ante este hecho, es obligación de todos los nicaragüenses y más aún, de quienes ejercemos responsabilidades dentro de la administración pública, preservar al país de cualquier intento desestabilizador del ordenamiento legal y constitucional, y de actuaciones que evidentemente puedan llevarnos a situaciones de crisis producidas por abusos y malos manejos en el desempeño de cargos públicos, máxime cuando se trata de la primera magistratura representada en un Jefe de Estado como es el caso del Presidente de la República.

El Presidente de la República está obligado a “cumplir la Constitución Política y las leyes, y hacer que los funcionarios bajo su dependencia también las cumplan”, según el Arto. 150 Cn., numeral 1.

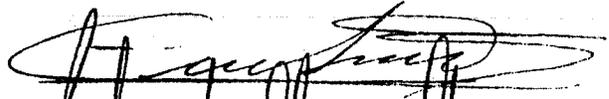
El Presidente de la República debe ajustar su actuación a sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de la República, especialmente por su alta responsabilidad de “representar a la nación”, y por la responsabilidad de “organizar y dirigir el gobierno” así establecidas en el Arto. 150 Cn., numerales 2 y 12., y a no caer en la tentación de imitar actuaciones dictatoriales que pretendan la ruptura del orden constitucional. El Arto. 130 Cn. es clarísimo al decir: “La nación nicaragüense se constituye en un estado social de derecho. Ningún cargo concede, a quien lo ejerce, más funciones que las que le confieren la Constitución y las leyes”.

Y esto se complementa con el Arto. 131 Cn. que dice: "Los funcionarios y empleados públicos son personalmente responsables por la violación de la Constitución, por falta de probidad administrativa y por cualquier otro delito o falta cometidos en el desempeño de sus funciones".

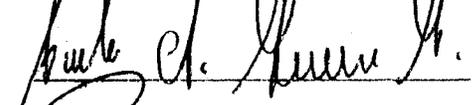
Por lo antes expuesto, los suscritos representantes de los Poderes del Estado e Instituciones antes citadas, hacemos un llamado a la responsabilidad del ciudadano Presidente de la República, para que no incurra en actos que le puedan causar daños al pueblo nicaragüense y a su propio desempeño del cargo presidencial, cuyas responsabilidades debe cumplir en estricto apego a la ley y a la Constitución.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Dra. Yadira Centeno González



Dr. Carlos Guerra Gallardo



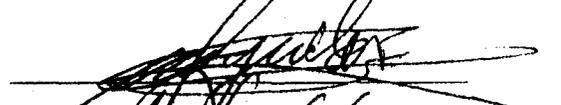
Dra. Alba Luz Ramos Vanega



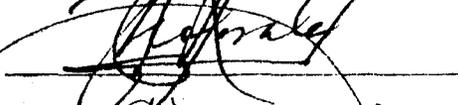
Dr. Guillermo Vargas Sandino



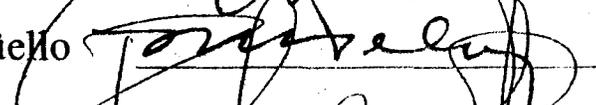
Dr. Marvin Aguilar García



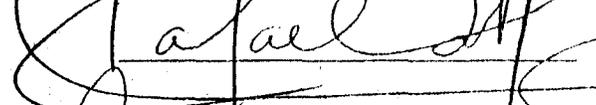
Dr. Francisco Rosales Argüello



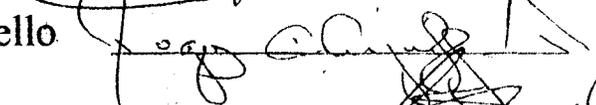
Dr. Guillermo Selva Argüello



Dr. Rafael Solis Cerda



Dr. Rogers Camilo Argüello



Dr. Iván Escobar Fornos



Dra. Ligia Molina Argüello



Dra. Ligia Molina Argüello

Dra. Nubia Ortega de Robleto

Dr. Manuel Martínez Sevilla

Dr. Ramón Chavarria D.

Dr. Armengol Cuadra L.

Dr. Edgar Navas Navas

A collection of handwritten signatures and scribbles on a background of horizontal lines. The signatures are written in black ink and are somewhat stylized and overlapping. Some of the visible text within the scribbles includes "Ligia", "Nubia", "Manuel", "Ramón", "Armengol", and "Edgar".

*Contraloría General de la República*

*Consejo Superior*

**Lic. Juan A. Gutiérrez Herrera**  
Presidente del Consejo Superior

CONSEJO SUPERIOR  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**Dr. José Pasos Marciacq**  
Vicepresidente del Consejo Superior

**Lic. Francisco Ramírez Torres**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

**Dr. Guillermo Argüello Poesy**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

**Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza**  
Miembro Propietario del Consejo Superior



**MINISTERIO PUBLICO DE NICARAGUA**

**JULIO CENTENO GOMEZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA**



**MARIA LOURDES BOLAÑOS ORTEGA  
FISCAL GENERAL ADJUNTA**





# PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

*"Por la Igualdad, Dignidad Humana y Solidaridad"*



**Doctor Omar Cabezas Lacayo**  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

**Doctor Adolfo Joaquín Ortell**  
SUB PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Avenida Monumental, Central de Bomberos 1cuadra abajo  
Teléfonos: 2663257 / 58-2680145 - Fax: 2664141  
Apartado Postal 369, Managua, Nicaragua



*Vicepresidencia de la República*